



RESOLUCIÓN NÚMERO 0-2638 DE 2016

(julio 27)

por medio de la cual se organiza la estructura de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.

El Fiscal General de la Nación (e), en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los numerales 19 y 25 del artículo 4°, y el artículo 45 del Decreto-ley 016 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-ley número 016 de 2014, “por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación”, en su artículo 2°, numeral 2.8.1., crea la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios; y en el artículo 30 señala sus funciones, las cuales están orientadas al acceso y fortalecimiento de la atención integral a las víctimas.

Que mediante Resolución 0-0567 del 2 de abril de 2014, se organiza la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, en unidades y grupos internos de trabajo, y se determinan sus funciones.

Que en el numeral 25 del artículo 4° del Decreto-ley 016 de 2014, se establece como función del Fiscal General de la Nación “*crear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo, que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación*”.

Que el Decreto-ley 016 de 2014, en los artículos 10 (Dirección Nacional de Comunicaciones, Prensa y Protocolo), 13 (Dirección de Control Interno), 30 (Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios), 37 (Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión), 38 (Subdirección de Talento Humano), 39 (Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), 42 (Subdirección de Bienes) y 43 (Subdirección de Gestión Documental), señala funciones y responsabilidades específicas que contribuyen a mejorar la calidad del servicio en la Fiscalía General de la Nación.

Que con Resolución número 0-2471 del 5 de octubre de 2015, “*se organiza el Sistema de Servicio al Ciudadano en la Fiscalía General de la Nación*”, ante la responsabilidad constitucional y legal de prestar un servicio integral y mejorar la efectividad, la eficiencia y capacidad para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos. Las dependencias que conforman el Sistema de Servicio al Ciudadano hacen parte de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad.

Que mediante Resolución número 00009 de 17 de febrero de 2015, en el marco de la política de seguridad ciudadana de la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, se vinculó funcionalmente el Programa Prevención del Delito Futuro Colombia, a la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.

Que con Resolución número 0-0450 de 12 de marzo de 2012, “*por medio de la cual se incorpora el documento que contiene la Política de Igualdad y No Discriminación de la Fiscalía General de la Nación a la Resolución 00368 del 29 de febrero de 2012, que la adopta, y se ordenan las acciones para darle cumplimiento a la misma*”, la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios cuenta con una estrategia coordinada para generar canales de acceso a la justicia para todas las poblaciones que hacen parte del enfoque diferencial.

Que con Resolución número 0-0708 de 10 de marzo de 2016, se creó la Unidad Nacional para la implementación del Comunicado número 62 de la Mesa de Conversaciones de La Habana, adscrita a la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.

Que en virtud de lo anterior, es necesario organizar la nueva estructura de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, para dar respuesta efectiva a las necesidades identificadas y a los avances alcanzados desde su creación y organización, especialmente en temas relacionados con estrategias de acceso a la justicia dirigidas a toda persona víctima del delito, atención integral con enfoques diferenciales, prevención del delito y los retos surgidos a partir de los actuales procesos de construcción de paz y posconflicto.

En mérito de lo expuesto, el Fiscal General de la Nación (e),

RESUELVE:

Artículo 1°. *Estructura.* La Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios estará organizada de la siguiente manera:

1. Despacho del Subdirector Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.
2. Unidades:
 - 2.1. Unidad de atención a víctimas del delito.
 - 2.2. Unidad de servicio al ciudadano.
 - 2.3. Unidad Nacional para la implementación del Comunicado número 62 de la Mesa de Conversaciones de La Habana.
3. Grupos internos de trabajo:
 - 3.1. Grupo asesor jurídico y de gestión documental.
 - 3.2. Grupo de prevención del delito “Futuro Colombia”.

3.3. Grupo de articulación interinstitucional para la atención a víctimas y usuarios.

3.4. Grupo de sistema de gestión integral.

Artículo 2°. El Subdirector Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, además de las funciones señaladas en el artículo 30 del Decreto-ley 016 de 2014, podrá conformar comités y grupos internos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios. Así mismo, podrá designar en un servidor la función de coordinación de cada unidad y grupo interno de trabajo.

Artículo 3°. *Funciones.* Las unidades tendrán las siguientes funciones:

1. Unidad de Atención a Víctimas del Delito:

- a) Elaborar los lineamientos para la conformación, implementación y funcionamiento de modelos de atención a víctimas del delito, como Cavif, Caivas, Capiv, CAV, Salas de Recepción de Denuncias y los demás que se creen;
- b) Diseñar manuales, instructivos, guías y formatos en materia de atención a víctimas del delito en los modelos de atención a nivel seccional, para lo cual articulará con las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que se requiera;
- c) Hacer seguimiento al funcionamiento de los modelos de atención a víctimas del delito a nivel seccional y presentar los informes que sean requeridos por las entidades del Estado o las dependencias de la Fiscalía General de la Nación;
- d) Proponer e implementar estrategias, metodologías, instructivos, formatos y guías en materia de atención a víctimas del conflicto armado, en los modelos de atención a nivel seccional, para lo cual articulará con las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que sea necesario;
- e) Proponer e implementar estrategias, metodologías, instructivos, formatos y guías en materia de atención a víctimas del delito, con enfoques diferenciales, para lo cual articulará con las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que así se requiera;
- f) Generar directrices a las demás unidades y grupos internos de trabajo de esta Subdirección, en temas relacionados con enfoques diferenciales;
- g) Realizar seguimiento a las estrategias, metodologías, instructivos, formatos y guías adoptadas en materia de atención a víctimas del delito;
- h) Realizar seguimiento a la aplicación de la política, metodologías y protocolos adoptados por la Fiscalía General de la Nación, para la atención, clasificación, aplicación de filtros y asignaciones en la recepción de denuncias;
- i) Fortalecer los canales de acceso a la justicia, en relación con la orientación y recepción de denuncias, información e impulso a casos, de manera articulada con las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que sea necesario;
- j) Diseñar e implementar estrategias territoriales de construcción de confianza con la población víctima y la institucionalidad, de manera articulada con las Direcciones y Subdirecciones Seccionales de Atención a Víctimas y Usuarios, y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación que se necesite;
- k) Coordinar y liderar los procesos que al interior de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios se desarrollen en materia de construcción de paz y reconciliación;

l) Proponer e implementar estrategias y metodologías de articulación en materia de acceso a la verdad, justicia y reparación con garantías de no repetición, con el Sistema Nacional de Atención Integral a Víctimas establecido en la Ley 1448 de 2011, artículo 1º, y normas complementarias, a nivel nacional, departamental y municipal.

2. Unidad de Servicio al Ciudadano:

a) Proponer e implementar estrategias, metodologías, instructivos, formatos y guías en materia de servicio al ciudadano, para lo cual articulará con las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que se requiera;

b) Coordinar el sistema de servicio al ciudadano de la Fiscalía General de la Nación;

c) Realizar seguimiento a las estrategias, metodologías, instructivos, formatos y guías adoptadas en materia de servicio al ciudadano;

d) Diseñar manuales, instructivos, guías y formatos relacionados con el registro, la actualización de decisiones judiciales en el Sistema de Información de Antecedentes y Anotaciones Judiciales (SIAN), y la expedición de constancias de antecedentes y anotaciones;

e) Adelantar el registro y actualización en el SIAN, de órdenes de captura con fines de extradición, emitidos por el Despacho del Fiscal General de la Nación, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Internacional de la entidad;

f) Expedir las constancias de Antecedentes Judiciales consultadas en el SIAN, previa solicitud efectuada por las autoridades judiciales, policía judicial del orden nacional y de la Fiscalía General de la Nación que pertenece al nivel central;

g) Promover la implementación y funcionamiento de las áreas de antecedentes y anotaciones judiciales en las Subdirecciones Seccionales de Atención a Víctimas y Usuarios, o en las Direcciones Seccionales a que haya lugar;

h) Consolidar y clasificar la información proveniente de los sistemas web de turnos y del SIAN a nivel seccional;

i) Realizar seguimiento al registro de las decisiones judiciales en el SIAN, que están a cargo de las áreas de antecedentes y anotaciones judiciales a nivel seccional;

j) Administrar a nivel funcional los sistemas de turnos web, el SIAN y las bases de datos que dependen de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, en coordinación con la Subdirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones;

k) Consultar y consolidar la información requerida por el Subdirector Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, y por las unidades y grupos internos de trabajo, relacionados con los sistemas de información misionales de la Fiscalía General de la Nación;

l) Asesorar los proyectos que requieren herramientas tecnológicas para su operación, en las unidades y grupos de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.

3. Unidad Nacional para la Implementación del Comunicado número 62 de la Mesa de Conversaciones de La Habana: Serán las establecidas en las Resoluciones número 0-0708 del 10 de marzo de 2016 y 0-0797 del 18 de marzo de 2016.

Parágrafo. Las Unidades tendrán las siguientes funciones generales:

1. Gestionar programas de capacitación y actualización en temas relacionados con las funciones específicas de cada unidad, para lo cual se articulará con las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que se requiera.

2. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.

3. Las demás que le sean asignadas por el Subdirector Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.

Artículo 4º: *Funciones*. Los grupos internos de trabajo tendrán las siguientes funciones:

1. Grupo Asesor Jurídico, Gestión Documental y Correspondencia:

a) Asesorar conceptual, normativa y estratégicamente al Subdirector Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, en la toma de decisiones de los asuntos asignados por el Decreto-ley 016 de 2014 y en todas las demás que se desprendan de estas;

b) Tramitar las acciones de tutela, derechos de petición, solicitudes, informes, y demás documentos y acciones, que sean de competencia de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios;

c) Rendir informes que solicite el Subdirector Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios;

d) Solicitar los informes de seguimiento a las actividades y funciones adelantadas por las Subdirecciones Seccionales de Atención a Víctimas y Usuarios, y socializarlos a las unidades y grupos internos de trabajo de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, para su competencia;

e) Tramitar la entrada, reparto, salida y digitalización de la correspondencia allegada a la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios;

f) Foliar, archivar, enviar, y transferir la correspondencia, teniendo en cuenta los tiempos de retención asignados en la Tabla de Retención Documental (TRD).

2. Grupo Prevención del Delito “Futuro Colombia”:

a) Proponer e implementar estrategias, metodologías, guías y formatos en materia de prevención del delito;

b) Diseñar estrategias pedagógicas en materia de prevención del delito, de acuerdo con las dinámicas priorizadas por el Grupo de Análisis Criminal de la Fiscalía General de la Nación;

c) Liderar la implementación de estrategias pedagógicas y didácticas en el marco de la prevención del delito, en las instituciones educativas, comunidades escolares y grupos en situación o condición de vulnerabilidad, seleccionadas a partir del análisis del contexto priorizado;

d) Establecer alianzas estratégicas con entidades gubernamentales, no gubernamentales, instituciones educativas y otras, afines a la prevención del delito;

e) Implementar herramientas de seguimiento, acompañamiento y control, a las acciones ejecutadas en las seccionales en materia de prevención del delito;

f) Consolidar la información suministrada por las seccionales en materia de prevención del delito, para monitorear el comportamiento de las conductas delictivas a partir de las dinámicas priorizadas.

3. Grupo Articulación Interinstitucional para la Atención a Víctimas y Usuarios:

a) Agenciar programas, proyectos y otras acciones de articulación y cooperación con entidades y organismos estatales, organismos internacionales, organizaciones particulares, ONG especializadas, instituciones académicas y entidades del sector privado, en materia de atención a víctimas y usuarios;

b) Gestionar en coordinación con la Dirección de Gestión Internacional de la Fiscalía General de la Nación, convenios de cooperación internacional en temas de atención a víctimas y usuarios;

c) Realizar seguimiento al desarrollo e implementación de programas, proyectos y otras acciones de articulación y cooperación, agenciadas por la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, en materia de atención a víctimas y usuarios.

4. Grupo Sistema de Gestión Integral:

a) Apoyar al Subdirector Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios en la estandarización de protocolos, guías, rutas y demás procedimientos que se implementen en coordinación con la Subdirección Nacional de Planeación;

b) Hacer seguimiento a la implementación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral (SGI) de la Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios, y proponer acciones de mejora cuando sea oportuno;

c) Hacer seguimiento y consolidar los informes de la implementación de los lineamientos del SGI en las Subdirecciones Seccionales de Atención a Víctimas y Usuarios;

d) Elaborar e implementar el plan de acción en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la metodología diseñada por la Subdirección Nacional de Planeación.

Parágrafo. Los grupos internos de trabajo tendrán las siguientes funciones generales:

1. Gestionar programas de capacitación y actualización en temas relacionados con las funciones específicas de cada grupo interno de trabajo, de manera articulada con las dependencias de la Fiscalía General de la Nación que se requiera.

2. Aplicar las directrices y lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.

3. Las demás que le sean asignadas por el Subdirector Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios.

Artículo 5°. La Subdirección Nacional de Atención a Víctimas y Usuarios tendrá a su cargo la creación y conformación de los Centros de Atención Penal Integral a Víctimas, lo cual se hará de forma gradual y progresiva en las diferentes seccionales del territorio nacional.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de su publicación, y deroga la Resolución número 0-0567 del 2 de abril de 2014 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de julio de 2016.

El Fiscal General de la Nación (e),

Jorge Fernando Perdomo Torres.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.951 del domingo 31 de julio del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)